



### **RESOLUCIÓN No.656**

#### 5 de octubre de 2020

Por la cual se convoca a la elección de él Representante de los Estudiantes al Consejo Superior de la Universidad de Pamplona y a la elección de un (1) Representante de los Estudiantes al Consejo Académico de la Universidad de Pamplona.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confieren los artículos 14, 29, 32, 33 y concordantes del Estatuto General, el Reglamento Estudiantil y el Acuerdo 083 del 7 de noviembre de 2014, el Acuerdo 020 del 26 de junio de 2020 y demás normas concordantes de la Universidad, y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Estatuto General vigente de la Universidad de Pamplona, establece que el Consejo Superior Universitario es el máximo organismo de dirección y gobierno, y entre sus integrantes, conforme al literal f, está un representante de los Estudiantes, con matrícula vigente, quien debe estar matriculado en Postgrado o en cualquiera de los últimos años o cuatro últimos semestres de carrera, el cual será elegido por el estudiantado, mediante voto universal y secreto, para un período de dos (2) años.

Que al representante de los estudiantes ante el Consejo Superior Universitario, señor Camilo Andrés Güiza Díaz, se le vence su periodo el próximo 14 de noviembre de 2020, por lo cual se hace necesario realizar la respectiva convocatoria para la elección.

Que igualmente, el Estatuto General de la Universidad de Pamplona, en su Artículo 32, establece, que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad y el órgano asesor del Rector en aspectos académicos y entre sus integrantes, conforme al literal e, están dos (2) representantes estudiantiles.

Que actualmente, ante el Consejo Académico solo asiste un representante estudiantil por vencimiento del periodo de Eivis Marcela Caro Mateus el pasado mes de diciembre, ya que, no obstante, la Rectoría haber dispuesto en el semestre anterior la elección de este representante estudiantil, el proceso electoral no pudo continuarse por decisión judicial, y para su reactivación, el nuevo calendario coincidía con el período intersemestral.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal f, del artículo 29 del Estatuto General, es función del Rector de la Institución "Convocar a elecciones de representantes a los Consejos Superior Universitario y Académico de conformidad con las normas estatutarias."

Que como es de conocimiento público, por Resolución No 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por causa del coronavirus COVID-19, y desde entonces, a través de diferentes Decretos expedidos por el Gobierno Nacional y Departamental, se han establecido medidas de aislamiento social obligatorio, las cuales se han mantenido y









prorrogado de manera reiterada por parte de las autoridades gubernamentales, dadas las circunstancias y necesidad de cuidado para preservar la salud y la vida, evitar el contacto y la propagación del Coronavirus COVID-19, buscando prevenir, mitigar, contener y evitar al avance y propagación de la epidemia, priorizando las actividades virtuales y mediadas por las TICs.

Que nuevamente, a través del Decreto 1229 del 29 de septiembre de 2020, el señor Presidente de la Republica, prorrogó la vigencia del Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable", hasta el día 1 de noviembre de 2020.

Que en concordancia con lo anterior, y con el fin de garantizar el ejercicio de los derechos democráticos y la participación de los estamentos en los órganos colegiados, mediante Acuerdo No. 020 del 26 de junio del año que avanza, el Consejo Superior adoptó transitoriamente mientras conserven vigencia las medidas de aislamiento social, la metodología de votación en línea a través de la herramienta E-VOTACION, desarrollada por el CIADTI de la Universidad de Pamplona, lo cual complementa en lo pertinente, lo establecido en el acuerdo 083 del 7 de noviembre de 2014 para la elección de los representantes de los estudiantes al Consejo Superior y al Consejo Académico.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los estudiantes de la Universidad de Pamplona, con matrícula vigente en el segundo periodo académico de 2020, para elegir el representante de este estamento al Consejo Superior de la Universidad de Pamplona para el periodo 2020-2022.

PARÁGRAFO: Los candidatos a representantes de los estudiantes al Consejo Superior de la Universidad, serán elegidos por el estamento estudiantil por voto universal y secreto, para un periodo de dos (2) años a partir de la fecha de su posesión y deberán acreditar los siguientes requisitos previstos en el Reglamento Académico Estudiantil, Artículo 39, PARÁGRAFO SEGUNDO: "Los estudiantes que conformen el Consejo Superior Estudiantil y los elegidos en representación de su Estamento a algún Organismo, deberán ser estudiantes que no hayan sido sancionados disciplinaria, ni académicamente y que no se encuentren en situación de condicionalidad"

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a los estudiantes de la Universidad de Pamplona, con matrícula vigente en el segundo periodo académico de 2020, para elegir un (1) representante de este estamento al Consejo Académico para el periodo 2020-2022.

PARÁGRAFO: Los candidatos a representantes de los estudiantes al Consejo Académico de la Universidad, serán elegidos por el estamento estudiantil por voto universal y secreto, para un periodo de dos (2) años a partir de la fecha de su posesión y deberán acreditar los siguientes requisitos previstos en el Reglamento Académico Estudiantil, Artículo 39,





"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz" Universidad de Pamplona Pamplona - Nonte de Santander - Colombia Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750





PARÁGRAFO SEGUNDO: "Los estudiantes que conformen el Consejo Académico Estudiantil y los elegidos en representación de su Estamento a algún Organismo, deberán ser estudiantes que no hayan sido sancionados disciplinaria, ni académicamente y que no se encuentren en situación de condicionalidad"

ARTÍCULO TERCERO: El calendario electoral para el proceso convocado mediante este acto administrativo será el siguiente:

ETAPA	ACTIVIDADES	FECHA
1 seema	Publicación de la convocatoria en la página web institucional.	5 de octubre 2020
2	Publicación del censo electoral en la página web institucional.	6 de octubre 2020 ···
3	Reclamaciones contra el censo electoral al correo electrónico secre.academica@unipamplona.edu.co	7 de octubre 2020
4	Publicación del censo electoral definitivo en la página web institucional.	8 de octubre 2020
5 0 2	Inscripción de candidatos al correo electrónico secregene@unipamplona.edu.co, en el formulario dispuesto para ello.	8 al 13 de octubre 2020
6	Recepción de propuestas de los candidatos al correo electrónico, secregene@unipamplona.edu.co	13 de octubre 2020
7	Publicación de la lista provisional de candidatos en la página web institucional.	14 de octubre 2020
8	Recepción de reclamaciones a la lista provisional de candidatos al correo electrónico, secregene@unipamplona.edu.co	15 de octubre 2020
9	Presentación de renuncia por parte de los candidatos y exclusión del tarjetón, al correo electrónico, secregene@unipamplona.edu.co	15 de octubre 2020
10	Respuesta a reclamaciones por la Comisión Electoral y proclamación de la lista definitiva de candidatos en la página web institucional.	16 de octubre 2020
11	Publicación de las propuestas de los candidatos en la página web institucional.	19 de octubre 2020
12	Jornada de votación en línea, a través de la herramienta E-VOTACIÓN, disponible en el Campus TI de los estudiantes de la Universidad de Pamplona.	22 de octubre 2020
13	Publicación del escrutinio general en la página web institucional.	22 de octubre 2020





"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750



# ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL Avanzamos...jEs nuestro objetivo!



14	Proclamación provisional, en la página web institucional, de los candidatos electos.	22 de octubre 2020
15	Envío de reclamaciones, acerca de los candidatos electos, al correo electrónico secregene@unipamplona.edu.co	23 de octubre 2020
16	Respuesta del comité Electoral a las reclamaciones acerca de los candidatos electos.	24 de octubre 2020
17	Proclamación definitiva, en la página web institucional, de los candidatos electos.	24 de octubre 2020

**PARÁGRAFO:** La votación se llevará a cabo en línea a través de la herramienta *E-VOTACIÓN*, desarrollada por el CIADTI y disponible a través del Campus TI de los estudiantes de la Universidad de Pamplona, en jornada continua de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

ARTÍCULO CUARTO: Los candidatos se inscribirán en la Secretaría General de la Universidad de Pamplona, a través del correo electrónico secregene@unipamplona.edu.co, adjuntando y diligenciando en su totalidad, el formulario respectivo que estará disponible en la página web de la Universidad de Pamplona.

PARÁGRAFO: El número de orden con el que se identificarán los candidatos durante el proceso de elecciones será el asignado por la Secretaría General.

ARTÍCULO QUINTO: El proceso de organización y supervisión, de registro de los candidatos, proceso electoral y de escrutinio de la elección de los Representantes estudiantiles ante el Consejo Superior Universitario y ante el Consejo Académico corresponderá a la Comisión Electoral conforme lo establecido en el Acuerdo 083 del 7 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVALDO TORRES CHÁVEZ Ph.D

Rector

Proyectó: Diego José Barrera Oliveros

Secretario Académico

Revisó: Oscar Eduardo Gualdrón Guerrero Vicerrector Adadémico

Revisó: José Vicente Carvajal Sandoval

Jefe Oficina Jurídica



